En Totana. A veinte y seis del mes de sep
tiembre de mill y seis y veinte y qua
tro años. se junto el concejo justicia
y regimiento. de la dha villa. Conviene
a saver. Geronimo de molina. y fran.co vidal
canovas alcaldes hordinarios. della. y el doctor
gravriel pr. de la fuente cura. y benefi
ciado. de la dha villa. Pedro de mora mate.o
sanchez alonso de aledo fran.co martinez
mendes joan de canovas mora. Regidores
de la dha villa. y estando asi juntos
como tal concejo acordaron. lo siguiente
dixeron. que por quanto la yglesia de señor
santiago. parroquial de esta villa. no tiene
mayordomo. de s.n santiago y fabrica
della. y que es nonorado. a cumpildo ya
su año y en cuya conformidad todos
de un acuerdo y parecer. unanimes y conformes
se minudi sin pante. dixeron que nonoravan
y nonoraron por tal mayordomo del
señor santiago. a diego martinez andreo
hijo de juan andreo de las ovejas. vecino de la
dha villa. al qual mandaron se le notifique lo acept.
y de fiancas. abonadas. y asi lo acordaron
y firmaron. cepto. Geronimo de molina al
cal de hor.o y fuera saber

[illegible] Fran.co vidal canovas

Fran.co martinez

[illegible] Antemy

Miguel de molina